



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00814-2008  
(Actualización)

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 08 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## V. Firma del titular del área.

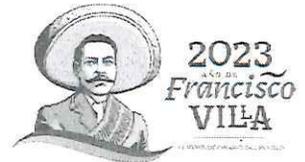
Daniel López Vicuña

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_02\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_02\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)



# VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00372

Ciudad de México, a 4 DIC 2023

Bitácora: 09/LU-0083/05/23

Licencia No. LAU-09/00814-2008

**ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V.**

Calle Níquel Lote 13 Manzana 8, Parque Industrial Mitras

Municipio de García, C.P. 66000, Estado de Nuevo León

Teléfono: 818 678 1035

e-mail: [REDACTED]

**VISTA** la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-09/00814-2008, con bitácora No. 09/LU-0083/05/23, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano, el 24 de mayo de 2023, así como a la información faltante recibida el 4 de octubre de 2023, Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y: .....

### RESULTANDOS

1. Que con fecha 14 de agosto de 2008, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00814-2008 a favor de la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000466, para la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos. ....
2. Que con fecha 20 de noviembre de 2019, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia ambiental Única No LAU-09/00814-2008 a favor de la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00469, debido a la modificación de la capacidad instalada de producción autorizada. ....
3. Que con fecha 24 de mayo de 2023, la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., ingresó su solicitud de actualización de la Licencia ambiental Única No LAU-09/00814-



## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00372

2008, mediante la bitácora 09/LU-0083/05/23, debido a la modificación de la capacidad instalada de producción autorizada .....

4. Con fecha 22 de agosto de 2023, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, apercibió a la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00279, para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del mismo, presente la información que se transcribe a continuación: .....

1. *Plano de distribución de la maquinaria y equipos dentro de la planta; en tamaño 60 X 90 cm, en dicho plano deberá marcar e identificar con claridad los equipos manifestados, así como el listado de los mismos, lo anterior debido a que en el plano presentado, no se visualizan los equipos manifestados.*
2. *Plan de Atención a Contingencias Ambientales Atmosféricas, el cual deberá incluir las medidas y acciones a efectuarse para la reducción de emisiones cuando se declare contingencia en fase I y fase II por ozono y/o partículas PM2.5 Y PM10, para contribuir a la reducción de emisiones cuando la autoridad ambiental decreta contingencias ambientales. Se deberá considerar que el Programa de Contingencia Ambiental Atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México, establece como medidas, las siguientes:*

*Fase I: Ajustar las operaciones que generen contaminantes a la atmósfera, para reducir el 40% de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica.*

*Fase II: Ajustar las operaciones que generen contaminantes a la atmósfera, para reducir el 60% de las emisiones de los precursores de ozono y/o*





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00372

*partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica.*

3. *De igual forma, deberá suspender las actividades de mantenimiento, limpieza y desengrase que generen emisiones de compuestos orgánicos volátiles, cuando se decrete contingencia por ozono. Una vez que se declare el cese de la contingencia. El establecimiento podrá volver operar en condiciones normales.*
4. *Anexo fotográfico dónde se identifiquen los equipos que emiten contaminantes a la atmósfera, acorde con el diagrama de funcionamiento.*
5. *Plan de Atención a Emergencias actualizado, en el que deberá incluir la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso de que ocurran emisiones de olores, partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas o se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Lo anterior, debido a que dicha información fue omitida.*
6. *Constancia de alineación y número oficial del establecimiento, toda vez que la dirección mencionada en su solicitud de actualización no corresponde con domicilio en la que fue otorgada su Licencia Ambiental Única. Y con las autorizaciones de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como en la autorización de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. "*

9. Con fecha 9 de octubre de 2023, la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., dio contestación en tiempo y forma al oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00279, a esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. ....



## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.90372 CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-09/00814-2008 con número de bitácora No. 09/LU-0083/05/23 , de conformidad con los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 9 fracción XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ....

**SEGUNDO.-** Que la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V. en su escrito de fecha 24 de mayo de 2023, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-09/00814-2008, debido al cambio en la capacidad instalada de tratamiento, por lo que esta Dirección General, procede a modificar las condicionantes SEGUNDA Y CUARTA BIS de la Licencia en comento. ....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, emite los siguientes: .....

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., del C. Alejandro Sepúlveda Theriot para efectos del trámite en cuestión .....

**SEGUNDO.-** Se tienen por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00814-2008, gestionada por la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., .....

**TERCERO.-** La presente actualización de la Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto la empresa ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si es este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, se





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L-00372

requieren manifestar nuevos residuos peligrosos o prórroga de sus autorizaciones en otras materias, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes. ....

**CUARTO.-** La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.....

**QUINTO.-** Se modifica la capacidad instalada de producción anual, así como las condicionantes SEGUNDA Y CUARTA BIS de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00814-2008, con base a los Considerandos SEGUNDO, a la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora No. 09/LU-0083/05/23, para quedar de la siguiente manera. ....

1. condicionante SEGUNDA, se modifica la capacidad instalada de tratamiento anual. ....

Esta licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ECO SERVICIOS PARA GAS, S. A DE C.V., ubicado en la Calle Níquel Lote 13 Manzana 8, Parque Industrial Mitras Municipio García, C.P. 66000, Estado de Nuevo León, que se dedica a la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos, con una capacidad de tratamiento anual, como se indica en la tabla No. 1. El funcionamiento y operación se lleva a cabo de acuerdo con la información proporcionada en el Oficio No. SRA/DGGIMAR.618/00691 de fecha 31 de enero de 2023, en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento. ....

Tabla 1. Capacidad instalada de tratamiento anual.

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[Redacted content]		





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.00372

2. Condicionante CUARTA BIS.....

Las emisiones provenientes de los equipos que se mencionan en la tabla 2, deberán ser estimadas de conformidad con el Artículo 20 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportarlas en la Cédula de Operación anual Correspondiente.

Tabla 2. Tanques de almacenamiento

No.	Descripción de tanques	Capacidad Cantidad	Unidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			





Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L-00372

Tabla 2. Tanques de almacenamiento (continuación...)

No.	Descripción de tanques	Capacidad Cantidad	Unidad
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

**SÉPTIMO.**- Los demás términos y condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/LU-00814-2008, con número de oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-0000469 de fecha 20 de noviembre de 2019, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

**OCTAVO.**- la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos de los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ....

**NOVENO.**- Se notifica el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto. ....

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DANIEL LÓPEZ VICUÑA**

*Por un uso responsable del papel derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

- Cc.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
- Lic. Alonso Jiménez Reyes. Subsecretario de Regulación Ambiental. Presente.
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial. Presente.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC. Presente.



**MEDIO AM**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**DIRECCIÓN GE**  
**INDUSTRIA, ENER**

**Y GESTIÓN DE L**  
**DEL AI**

ACC/JENR/JMM/GLC

Alejandro Sepulveda &lt;alsepulveda91@gmail.com&gt;

7/12/2023 10:56 AM

Re: Se NOTIFICA Oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00372

Para CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA &lt;christopher.arroyo@semarnat.gob.mx&gt;

Acuso de recibido

Gracias

Saludos

El El mar, 5 de dic de 2023 a la(s) 8:31 p.m., CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA <christopher.arroyo@semarnat.gob.mx> escribió:

**NOTIFICADO**

Recibió: \_\_\_\_\_

07 DIC. 2023

Notificó: \_\_\_\_\_ **COAO**

Firma: \_\_\_\_\_

Por este medio se notifica vía electrónica el documento No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00372 de fecha 4 de diciembre de 2023 gestionado por la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A.DE C.V. relacionado** con la bitácora y/o número de Documentos.09/LU-0083/05/23

Por lo anterior y bajo el principio de economía procesal, se solicita **acusar de recibido** en un lapso de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente correo. No hacerlo, los efectos de notificación se producirán con la fecha del envío del presente correo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**Ing. Christopher Omar Arroyo Olvera**

Subdirector de Licencia Ambiental Única

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I Sección, CP.

11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Teléfono: (55) 56243300 ext. 23718

Cel: 5566949199

Subsecretaría de Regulación Ambiental

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión

de la Calidad del Aire o Jefatura o Enlace

Subdirección de Licencia Ambiental Única

Denuncia la corrupción aquí: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>  
Descarga la app: "**Denuncia ciudadana de la corrupción**"